

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS
Y LA COMPETENCIA**

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1500171

CONTRATO DE SERVICIOS

1. Objeto del pliego

De acuerdo con el objeto del contrato, descrito en la cláusula 1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, consistente en el servicio de limpieza de las sedes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), en el presente pliego se recogen las características técnicas y las condiciones de ejecución del contrato.

2. Ámbito material del servicio

El servicio de limpieza deberá prestarse en los inmuebles que constituyen las sedes corporativas de la CNMC en Madrid y Barcelona, cuya ubicación y descripción se recogen a continuación:

2.1. Sede de Madrid

La sede de la CNMC en Madrid está compuesta por 2 inmuebles contiguos, ubicados en:

2.1.1. Calle Barquillo, número 5 de Madrid (CP 28004)

Este edificio consta de:

- 4 plantas.
- 2 patios interiores.
- 1 planta sótano

2.1.2. Calle Alcalá, número 47 de Madrid (CP 28014)

Este edificio consta de:

- 6 plantas
- 2 patios interiores
- 1 planta sótano

2.2. La sede de Barcelona está ubicada en Calle Bolivia, número 56 de Barcelona (CP 08018)

Este inmueble está compuesto por 2 volúmenes diferenciados:

- Un edificio central, que consta 10 plantas de oficinas y servicios comunes (planta baja y 9 plantas sobre rasante), 1 planta técnica y 3 plantas subterráneas destinadas a parking.
- Una nave industrial rehabilitada, situada 2,3 metros por debajo de la cota de planta del edificio principal, con el que se conecta a través de una rampa, en la que se ubican los siguientes servicios comunes: escuela de educación infantil de primer ciclo, auditorio y sala de reuniones multifunción.

3. Prestaciones incluidas en la limpieza de las dependencias de las sedes de la CNMC

3.1. El servicio de limpieza de todas las dependencias que forman parte de las respectivas sedes de la Comisión, entendiéndose por tales :

a) La totalidad de las plantas de oficinas y servicios de todos los edificios de la sede de la CNMC que incluyen las siguientes dependencias :

- Espacios diáfanos (sin paredes divisorias) en los que se ubican los puestos de trabajo
- Despachos
- Salas de espera
- Salas de actos, de reuniones y salas de formación
- Offices
- Aseos
- Almacenes y archivos
- Distribuidores y pasillos de comunicación
- Bibliotecas
- Zona cafetería/vending
- Vestuarios para personal externo
- Sótanos

Además de las anteriores, y por lo que respecta a la sede de Barcelona, también se incluyen las dependencias ubicadas en una nave industrial rehabilitada que comprende:

- 1 Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo (niños entre 0 y 3 años).
- 1 Sala de reuniones multifunción
- 1 Auditorio
- Distribuidores y pasillos de comunicación

b) Ascensores y montacargas:

<i>Inmueble</i>	<i>Nº ascensores</i>	<i>Nº montacargas</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	4	0
Alcalá, 47 (Madrid)	2	1
Bolivia, 56 (Barcelona)	4	1

c) Parking:

<i>Inmueble</i>	<i>Plantas destinadas a parking</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	0
Alcalá, 47 (Madrid)	0
Bolivia, 56 (Barcelona)	3

d) Patios y terrazas:

<i>Inmueble</i>	<i>Nº total de patios / terrazas</i>
Barquillo, 5 (Madrid)	2 patios interiores
Alcalá, 47 (Madrid)	2 patios interiores
Bolivia, 56 (Barcelona)	10 terrazas exteriores 3 patios interiores

La limpieza de dichas dependencias incluirá las superficies, materiales, y objetos siguientes:

- Suelos
- Mobiliario
- Enseres y equipos
- Puertas
- Tapicerías y artículos textiles
- Mamparas de división de plantas
- Cristales exteriores (fachada) e interiores (mamparas, puertas interiores acristaladas y cualquier otro elemento de acristalamiento)
- Sanitarios
- Espejos
- Alicatados
- Accesorios de baños
- Cubiertas
- Luminarias y lámparas
- Screens
- Techos
- Carteles y placas de señalización, exteriores e interiores
- Vajilla y cristalería
- Material textil: lavado, planchado o limpieza en seco en su caso.

3.2. La aportación de todos los medios materiales descritos en la prescripción 9 del presente pliego.

4. Periodicidad del servicio

4.1. DIARIA

- a) Barrido y fregado de todo tipo de pavimentos. En el caso de los suelos de parquet; barrido con cepillo fino y despolvado. En los lugares más transitados, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo apropiado al que se haya desgastado y que sea antideslizante.
- b) Limpieza del polvo en mobiliario, mesas, sillas, archivadores, ficheros, estanterías, enseres, equipos o cualquier otro elemento que se encuentre a una altura inferior a 1,80 m. Limpieza con paño húmedo en sobremesas plastificadas, cristales de mesa y superficies metálicas.

- c) Vaciado y limpieza de papeleras, recogida de embalajes y depósito de papel para destruir en los contenedores que la empresa adjudicataria deberá instalar al efecto, así como reposición de bolsas de plástico.
- d) Retirada de todos los papeles, desperdicios y basuras.
- e) Limpieza de todos los elementos sanitarios instalados en baños y aseos, incluyendo espejos y otros accesorios.
- f) Reposición de jabón papel higiénico y toallitas seca-manos.
- g) Limpieza de las placas de señalización interiores y rótulos exteriores.
- h) Limpieza de los cristales que forman parte de las puertas de acceso al edificio.
- i) Barrido de aceras interiores solo en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- j) Eliminación de residuos sólidos del parking, sus accesos y rampas en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- k) Fregado de la vajilla que se utilice en los actos, eventos o recepciones de cualquier tipo que se celebren dentro de los recintos.
- l) Revisión de las destructoras de papel y, en su caso, vaciado y sustitución de las bolsas contenedoras, así como el traslado de su contenido a los contenedores de papel instalados por el Ayuntamiento.
- m) Vaciado de las bolsas de plástico de basura y depósito de las mismas en los contenedores de basura instalados por el Ayuntamiento.
- n) Sacar a la vía pública los cubos homologados de basura, papel o material de recogida selectiva en los horarios establecidos por los respectivos Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, y devolverlos a su lugar de origen una vez hayan sido vaciados por los servicios de recogida de basuras o residuos. En el caso de los edificios de la CNMC en Madrid, traslado diario a un punto limpio de los residuos correspondientes a latas, envases y tetra briks.
- o) Limpieza interior y exterior de ascensores. Aspirado de rejillas de puertas correderas cada vez que sea necesario.
- p) Limpieza exterior de bocas de incendio.
- q) Limpieza externa e interna de microondas, tapas de microondas y mesas de comedores y offices y zonas de vending en su caso.
- r) Eliminación de huellas en puertas, cristales, mamparas y espejos.

4.2. SEMANAL

- a) Servicio de lavandería de elementos textiles (entre otros, toallas, banderas, mopas), así como de los utensilios utilizados por el personal de limpieza.
- b) Limpieza de pavimentos en zonas de reprografía.
- c) Limpieza a fondo de puertas de entrada y acceso a plantas y cercos de puertas en general.
- d) Limpieza de cristales por ambas caras, así como de mamparas de vidrio.
- e) Limpieza de paredes alicatadas.

- f) Limpieza a fondo de mobiliario y elementos decorativos.
- g) Limpieza y desinfección de orines de la fachada.
- h) Limpieza de cuartos de mantenimiento solo en el inmueble de Barcelona.
- i) Aspirado mecánico a fondo de alfombras.
- j) Suministro de contenedores de destrucción (sedes de Madrid) y reciclaje semanal de papel. Cada vez que se lleve a cabo, se certificará la destrucción y reciclado, con la obligación de guardar sigilo.
- k) Limpieza de aproximadamente 21 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC en la calle Barquillo, 5 de Madrid.
- l) Limpieza de aproximadamente 35 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC en la calle de Alcalá, 47 de Madrid.
- m) Limpieza de aproximadamente 36 contenedores higiénicos en el edificio de la CNMC en Barcelona.

4.3. QUINCENAL

- a) Limpieza de todas las superficies de puertas y marcos con paño húmedo y producto neutro.
- b) Limpieza de polvo de paredes y armarios.
- c) Limpieza de, terrados, terrazas, patios, sótanos, canalones, limahoyas, cazoletas, sumideros, rejillas de sumideros, encuentros con petos y pavimentos verticales y, en general, aquellos puntos en que se prevea la posible acumulación de hojas, papeles, desechos, etc., solo en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- d) Aspirado y fregado de las salas de climatización, para evitar el polvo superficial, solo en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona.
- e) Limpieza mecanizada de los pavimentos del parking en el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona

4.4. MENSUAL

- a) Limpieza de cristales interiores y sus respectivos marcos, así como de cualquier otro elemento de acristalamiento interior.
- b) Limpieza de cristales exteriores de fachada.
- c) Limpieza de repisas interiores y exteriores de ventanas.
- d) Limpieza de las partes altas de armarios, estantería y mobiliario en general.
- e) Limpieza de lámparas de pie y sobremesa, apliques, etc.
- f) Aspirado de sillas, sillones y tresillos.
- g) Limpieza de locales con cuadros eléctricos solo en el caso del inmueble de Barcelona.
- h) Limpieza de salidas de emergencia.

- i) Limpieza a fondo de alicatados de aseos colectivos e individuales, con lavado y secado de azulejos y eliminación de olores.
- j) Limpieza de las lamas exteriores (fachada) mediante la intervención de un operario especialista en tal cometido, en el caso del inmueble de Barcelona.
- k) Limpieza de interruptores, rejillas de ventilación y aire acondicionado, así como radiadores, fancoils, solo en el caso de inmueble de Barcelona.
- l) Banderas exteriores.

4.5. TRIMESTRAL

- a) Limpieza general de todos los elementos situados a una altura superior a 1,80 metros (excepto techos) como paredes, armarios, luces por personal especialista.
- b) Limpieza de mecanismos y elementos eléctricos solo en el caso de Barcelona.
- c) Encerado, cepillado, barrido a máquina y abrillantado de pavimentos.
- d) Limpieza interior, exterior y aspirado de las cajas de conexiones eléctricas, de voz y de datos, solo en el caso del inmueble de Barcelona.
- e) Barrido o aspirado y fregado de los pavimentos del centro de proceso de datos y de las salas donde se ubican los Racks.
- f) Estores y visillos: limpieza y planchado en su caso.
- g) Persianas: desempolvado y limpieza.
- h) Limpieza interior de todas las neveras situadas en offices o vending.

4.6. SEMESTRAL

Dos veces al año, en las fechas que cada edificio de la CNMC determine se llevarán a cabo 2 limpiezas generales de carácter extraordinario, que comprenderán:

- a) Limpieza de armarios y paredes.
- b) Limpieza de mecanismos y elementos eléctricos.
- c) Limpieza de screens, persianas y cortinas.
- d) Servicio de especialista / abrillantador.
- e) Aspirado y limpieza con vapor de las superficies que lo requieran (tapicería de sofás y sillones, mamparas, moquetas en su caso, superficies enteladas y banderas interiores).

4.7. ANUAL

Una vez al año en las fechas que cada edificio de la CNMC determine, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- a) Limpieza de luminarias, pantallas por su parte interior (zona de reflexión) rejilla exterior (difusor o embellecedor), solo en la sede de Barcelona.

- b) Limpieza exterior de puntos de luz, pantallas, fluorescentes y focos situados en techos de altura superior a 2,75 metros.
- c) Limpieza de techos.
- d) Limpieza mediante aspirado de falsos techos, por sus partes interna y externa.
- e) Limpieza de elementos terminales en techos del sistema de climatización y megafonía.
- f) Limpieza interior y exterior de dos lucernarios en el edificio de la CNMC en la calle de Alcalá y de un lucernario en el edificio de la CNMC en Barcelona
- g) Otras tareas que se incluyen en el contrato, sin periodicidad determinada.

4.8. OCASIONALMENTE :

- a) Cada vez que se celebre un acto o evento en las instalaciones de la CNMC que requiera algún servicio de bebidas, cafés o catering, se deberá proceder a la limpieza de los vasos, tazas y, en su caso, platos o cubiertos utilizados, salvo que tales servicios se hayan contratado con una empresa de catering que además del suministro de bebidas/comidas también contemple la provisión y retirada de todos los artículos de menaje.
- b) En el caso de los inmuebles de la CNMC en Barquillo, 5 y Alcalá 47, limpieza en seco de manteles de salas de reuniones. Número aproximado: 92 de diferente tamaño. Frecuencia de uso variable.
- c) En el caso del inmueble de la CNMC en Barcelona, limpieza y planchado de manteles individuales para mesas móviles de salas de reuniones. Número aproximado: 50, idéntico tamaño. Frecuencia de uso variable.
- d) Limpieza de grafitis en las fachadas, cuantas veces sea necesario.

5. Condiciones especiales de ejecución de la sede de Barcelona

5.1. FACHADA. La fachada del inmueble es totalmente acristalada. A modo de protección, la fachada acristalada está rodeada por una estructura de lamas metálicas, con líneas de vida.

5.2. GUARDERÍA. Las condiciones especiales de ejecución obedecen a la actividad que se lleva a cabo, que comporta la utilización del espacio por niños de entre 0 y 3 años, lo que necesariamente implica:

- Una mayor periodicidad en la limpieza.
- Una atención especial a los productos aplicados a cualquier superficie de contacto.
- Asimismo, habrá que tener en cuenta que el servicio deberá atender la limpieza del arenal ubicado en el patio exterior de la guardería, con la periodicidad que resulte necesaria, con el fin de evitar la presencia de insectos o parásitos.

5.3. SALA REUNIONES NAVE ADYACENTE. Las condiciones especiales de ejecución obedecen a las siguientes circunstancias:

- La altura del techo, que es de 4,25 metros. Dicha circunstancia deberá tenerse en cuenta a la hora de limpiar tanto los techos como la luminaria.
- Habrá que hacer una limpieza general de conservación semanal, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre algún acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

5.4. AUDITORIO. Las condiciones especiales de ejecución obedecen al hecho de que:

- Habrá que hacer una limpieza general semanal de conservación, y una limpieza en profundidad cada vez que se celebre un acto.
- Los actos pueden acabar más allá de la hora de finalización de la jornada de trabajo ordinaria.

6. Recursos humanos a adscribir

6.1. Inmuebles de la CNMC en Madrid

- a) 2 Limpiadores/as siete horas diarias, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, 35 horas semanales.
- b) 3 Limpiadores/as siete horas diarias: que atenderán el servicio de incidencias, a jornada completa, de lunes a viernes ambos inclusive (39 horas semanales), en horario que determine la CNMC.
- c) 1 Limpiador/a a jornada parcial: atenderá igualmente el servicio de incidencias (15 horas semanales), de lunes a viernes ambos inclusive, de 10 a 13 horas.
- d) 17 limpiadores/as a jornada parcial en turno de tarde de 18 a 22 horas de lunes a viernes 20 horas semanales.
- e) 1 especialista en turno de tarde, de 18 a 20:30 horas, martes y jueves. 5 horas semanales.
- f) 2 especialistas para acometer los trabajos especiales de limpieza, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en horario de tarde, de 18 a 22 horas.
- g) 1 Encargado de equipo: Se requiere 1 encargado/a de equipo, que coordinará las tareas de los limpiadores/as, con horario de 20 horas semanales durante todos los meses del año, en el horario de 17 a 21 horas.

6.2. Inmueble calle Bolivia, 56 de Barcelona

- a) Personal de mantenimiento, entendiéndose como tal el que llevará a cabo las siguientes labores:
 - Limpiadores/as de mantenimiento: Serán los encargados de atender urgencias e imprevistos, llevar a cabo la reposición continua de suministros para aseos, repasar

los accesos del edificio, repasar la limpieza y el orden de los aseos, de las salas de actos o salas de reuniones y de las zonas de descanso (offices, cafetería); efectuar labores de limpieza en zonas a las que solo se puede acceder con presencia de personal autorizado; eliminar huellas de entradas y puertas de paso; y cubrir cualquier otra eventualidad o contingencia que surja en horario distinto al del personal del equipo de limpieza.

El personal requerido para este apartado es el siguiente:

- 1 trabajador con perfil de limpiador de mantenimiento, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 07:00 a 15:00 horas, 40 horas semanales.
- 1 trabajador con perfil de “limpiador de mantenimiento”, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas, 40 horas semanales.
- Limpiador/a-camarero/a: Será el encargado de atender y preparar las reuniones que se puedan celebrar en las salas de reuniones y/o en el auditorio y/o en los despachos y dependencias de la zona de Presidencia, del Consejo y de la Dirección Telecomunicaciones y Servicios Audiovisuales; asimismo, se ocupará de la limpieza de la vajilla, cristalería, cubiertos y otros enseres que se utilicen en los eventos que se celebren en dichas salas y/o auditorio, así como, en su caso, de controlar los stocks de los suministros que se puedan requerir en tales ocasiones, sin perjuicio de la atención de las labores de limpieza de carácter ordinario en los recintos señalados, cuando así se precise.

El personal requerido para este apartado es:

- 1 trabajador con perfil de limpiador-camarero, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días por semana, de 10:00 a 19:00 horas, con una interrupción de 1 hora en la franja horaria de 14:00 a 16:00 horas, 40 horas semanales.
- b) Personal de limpieza, encargado de llevar a cabo las tareas habituales de limpieza general no comprendidas en el apartado siguiente, en horario de tarde.

El personal requerido para este apartado es el siguiente:

- 1 trabajador, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00, 20 horas semanales.
 - 6 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 4 horas/día, de lunes a jueves, de 17:00 a 21:00, y viernes de 17:00 a 20:30, 19:30 horas semanales.
 - 5 trabajadores, con perfil de limpiador/a, a jornada de 3 horas/día, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 a viernes, 15 horas semanales.
- c) Personal especializado, encargado de llevar a cabo tareas como la limpieza de cristales, el tratamiento de pavimentos (abrillantado, limpieza mecanizada de moquetas y alfombras, fregado mecanizado de parkings); la limpieza de puntos de luz y salidas de aire; cualquier otra tarea de limpieza que suponga trabajar a una altura superior a 1,80 m.

- 2 trabajadores con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días semana, de 06:00 a 14:00 horas, 40 horas semanales).
- 2 trabajadores con perfil de limpiador especialista, a jornada completa de 8 horas/día, 5 días a la semana, de 13:00 a 21:00 horas, 40 horas semanales).

Los horarios anteriormente indicados corresponden a una propuesta de ejecución del servicio con carácter inicial y podrán ser objeto de modificación por necesidades de la CNMC, previo aviso de 1 mes.

En los términos señalados en la cláusula 22.5, apartados 1) y 2), el adjudicatario designará 1 responsable del servicio para cada una de las sedes (Madrid y Barcelona) y, un encargado de equipo para cada sede (Madrid y Barcelona), que deberá formar parte del personal que ejecute las labores de limpieza.

A los responsables del servicio y a los encargados de equipo les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas en la cláusula citada.

7. Condiciones del personal

7.1. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar que todos los empleados adscritos al servicio cumplen estrictamente las siguientes obligaciones:

- a) Ir durante la realización de sus tareas debidamente identificados mediante tarjetas u otros mecanismos de similar naturaleza, fácilmente visibles.
- b) Realizar sus labores debidamente uniformados.
- c) Ejecutar las labores de limpieza en la forma prevista en los Pliegos.
- d) Realizar las labores de limpieza sin interferir el trabajo de los empleados de la CNMC.
- e) Respetar el deber de asistencia y puntualidad, salvo que concurriera una causa justificada de ausencia o retraso, que en todo caso deberán ser suplidas por el adjudicatario con personal de sustitución.
- f) Conocer, haber recibido la adecuada formación y cumplir las obligaciones correspondientes en materia de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.
- g) Estar provistos de los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada protección de su seguridad y su salud, tales como, entre otros: guantes; mascarillas; en su caso, arneses o sujeciones que impidan el riesgo de caídas; etc.
- h) Comprometerse a cumplir, en el caso de que concurriera una situación de emergencia, todas las pautas de actuación establecidas en los Planes de Emergencia y de Evacuación del edificio en el que prestan servicios, así como las indicaciones que reciban de los responsables de la CNMC en dicho ámbito de actuación.

- i) Respetar escrupulosamente el deber de confidencialidad y la prohibición absoluta de revelar cualquier información a la que tengan acceso en el desempeño de sus labores relativa a:
- Características, dimensiones, diseño de los recintos en los que desarrollen sus actividades.
 - Actividades o eventos de cualquier índole que la CNMC lleve a cabo en sus instalaciones.
 - Información de carácter personal relativa tanto a los trabajadores de la CNMC como a los visitantes o participantes en cualquier tipo de actividad que se desarrolle en las sedes de la Comisión.
 - Contenido de la documentación e información recogida en expedientes, carpetas, archivos o similar que puedan obrar en el edificio.

7.2. En materia de subrogación empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en los convenios colectivos de aplicación en Madrid y Barcelona, los licitadores se comprometen a la absorción del personal de la/s empresa/s saliente/s, debiendo respetar en todo caso sus derechos y obligaciones, tanto los establecidos en dichos convenios como, en su caso, los pactados a título individual.

A estos efectos, en el Anexo al presente Pliego se incluye la relación del personal de limpieza que presta servicios en la actualidad, facilitada por el adjudicatario del contrato actualmente vigente.

8. Recursos materiales a aportar por el adjudicatario

8.1. Maquinaria y utillaje

El adjudicatario se compromete a aportar, a su cargo, los elementos materiales necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente el servicio, en los términos descritos en los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. En concreto:

- a) Maquinaria y aparatos de limpieza: escaleras, altillos, pulidoras, abrillantadoras de suelo, aspiradores, limpiadoras a vapor, arneses, etc. En este apartado se incluyen todos los necesarios para la limpieza exterior e interior de lucernarios y claraboyas de difícil acceso, así como de cristales situados en altura.
- b) Útiles de limpieza: escobas, mopas, fregonas, trapos, cubos de fregar, plumeros, bayetas, etc.
- c) Accesorios: cubos, carros transportadores de todos los materiales a emplear por los limpiadores, etc.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato la maquinaria y utillaje necesarios para garantizar la calidad del servicio, tanto por lo que respecta al número de bienes aportados como a su adecuación a las dimensiones y características de los inmuebles que constituyen las sedes de la CNMC.

Asimismo, correrán a cargo del adjudicatario todos los costes de reposición, revisión, reparación y/o sustitución en caso de averías u obsolescencia de la maquinaria y utillaje

empleados en la ejecución del servicio, sin que tales circunstancias puedan dar lugar a coste alguno para la CNMC.

8.2. Productos de limpieza

Se incluyen en este apartado todos los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio: jabones, limpia-cristales, ceras, productos abrillantadores, etc.

Los productos de limpieza deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Estar homologados
- b) Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
- c) No suponer ningún peligro ni para la salud de las personas ni para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, el mobiliario y enseres ubicados en las oficinas de la CNMC.
- d) Cumplir estándares de calidad alta.
- e) No ser decolorantes, corrosivos ni inflamables.
- f) Estar siempre debidamente envasados y etiquetados y permanecer convenientemente cerrados después de cada uso.
- g) Ser almacenados de forma segura en los lugares destinados al efecto.
- h) Por lo que respecta a la limpieza de las estancias que componen el Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo, ubicado en la sede de Barcelona, respetar todas las especificidades higiénico-sanitarias requeridas para el tipo especial de usuarios de la prestación (niños de entre 0 y 3 años).
- i) Cumplir los requisitos establecidos en la Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde, de acuerdo con la cual:
 - Los productos de limpieza deberán ser altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
 - Se utilizarán preferentemente contenedores y recipientes elaborados con materiales 100% reciclados y fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil.
- j) La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de materiales de limpieza es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.
- k) Todos los productos y equipos utilizados por el adjudicatario serán sometidos a la supervisión de la CNMC, con la colaboración del Servicio de Prevención, con el fin de comprobar que se trata de productos homologados, que responden a los estándares de calidad citados y que cumplen los requisitos de seguridad asimismo señalados. En el caso de que se constatará que en algún caso se contraviene cualquiera de dichas

condiciones, la Comisión podrá solicitar al adjudicatario que sustituya el producto/equipo de que se trate por otro que, cumpliendo la misma finalidad, las respete íntegramente.

El adjudicatario deberá adscribir al contrato los productos de limpieza que sean necesarios para garantizar la calidad del servicio y **específicamente adecuados** a las características propias de cada una de las superficies a limpiar (con el fin de no producir daños o deterioros en las mismas).

Al inicio del contrato, el adjudicatario aportará ficha técnica y de seguridad de todos los productos citados.

8.3. Material higiénico consumible para cuartos de baño

- a) El adjudicatario deberá suministrar y reponer los siguientes artículos:
- Papel higiénico, de buena calidad, y como mínimo de doble hoja
 - Jabón de manos de PH neutro y buena calidad
 - Papel de celulosa seca-manos, en formato toallitas o rollos de papel.
- b) Dichos artículos deberán reunir obligatoriamente los siguientes requisitos:
- o Cumplir la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.
 - o Tratarse de artículos de calidad alta.
 - o Ser atóxicos y no decolorantes.

Al inicio del contrato, el adjudicatario aportará ficha técnica y de seguridad de estos productos.

Al igual que se ha indicado en el punto anterior, la CNMC comprobará el cumplimiento íntegro de dichos requisitos con la colaboración del Servicio de Prevención, reservándose el derecho de solicitar al adjudicatario su inmediata sustitución y la retirada de posibles stocks de los artículos para los que se constate cualquier defecto, incidencia o anomalía.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que el stock de papel higiénico, jabón de manos y toallitas de celulosa es suficiente para garantizar que el servicio no quede desabastecido.

- c) Con el fin de que el adjudicatario pueda hacer una previsión de consumo anual de este material, a continuación se indican los datos sobre número total de baños de los inmuebles

Número de baños

Sede	Baños mujeres	Baños hombres	Total baños
Barquillo, 5 (Madrid)	7	6	13
Alcalá, 47 (Madrid)	11	12	23
Bolivia, 56 (Barcelona)	22 (*)	20	42

(*) Se incluyen 2 baños infantiles ubicados en la guardería

- d) En cuanto al número promedio de sanitarios ubicados en cada uno de los baños señalados, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Sede	Nº medio sanitarios / baño
Barquillo, 5 (Madrid)	2
Alcalá, 47 (Madrid)	2
Bolivia, 56 (Barcelona)	4

El adjudicatario deberá aportar al contrato todos los consumibles para cuarto de baño descritos, en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de la CNMC y de acuerdo con las características de calidad, seguridad, inocuidad para la salud las personas y protección del medio ambiente anteriormente descritas.

8.4. Bolsas de plástico para papeleras, contenedores de residuos sólidos y destructoras de papel

- a) El adjudicatario suministrará las bolsas contenedoras de basura de los cubos instalados para depositar papel y residuos sólidos en los distintos puntos de los inmuebles (office, zona de vending y cuartos de baño, zonas de reprografía y aseos), así como las correspondientes a las destructoras de papel, debiendo garantizar en todo momento la disponibilidad de stocks suficientes.
- b) Dichos artículos deberán cumplir los requisitos de calidad y seguridad e higiene señalados en los apartados anteriores, por lo que también serán susceptibles de supervisión por parte de la CNMC que, en su caso, podrá solicitar su sustitución por otros artículos.

El adjudicatario deberá aportar al contrato las bolsas de basura para papeleras, contenedores de residuos sólidos y destructoras de papel, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la CNMC, de acuerdo con los requisitos de calidad seguridad e higiene señalados.

8.5. Ropa de trabajo

La empresa adjudicataria proveerá a todos los trabajadores de ropa de trabajo de invierno y de verano, que deberá identificar la denominación de la empresa adjudicataria en la forma que el adjudicatario estime oportuno.

8.6. Localizador (teléfono móvil)

Se requerirá que el coordinador de equipo de cada edificio esté localizable durante las horas de prestación del servicio a través de un teléfono móvil.

Igualmente, en el caso de los edificios de la CNMC en Madrid, a las limpiadoras de mañana, se les dotará de un teléfono móvil para su inmediata localización. En el caso del edificio de la CNMC en Barcelona, se dotará de teléfono móvil al limpiador-camarero y a los dos limpiadores de mantenimiento.

El coste de adquisición de los dispositivos, así como el de las llamadas efectuadas desde el mismo correrán a cargo íntegramente del adjudicatario, siendo únicamente responsabilidad de éste el posible establecimiento de los controles que, en su caso, estime necesarios para asegurarse de que su uso se limita al desempeño de las funciones del usuario al que se haya asignado.

8.7. Consideración de adscripción de medios como obligación esencial del contrato

Todos los recursos a los que se hace mención en las anteriores prescripciones 8.1 a 8.6 deberán incluirse en el compromiso de disposición y adscripción de medios a presentar por el adjudicatario en la fase de requerimiento de documentación a la que hace mención la cláusula 15.1.1, apartado h) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tal como se señala en el Pliego de cláusulas administrativas, la efectiva adscripción al contrato de todos los medios a los que el adjudicatario se hubiera comprometido, tanto en número como en características, se considera una obligación esencial del contrato, en los términos señalados en el artículo 223 f) del TRLCSP, por lo que **su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.**

9. Medios que la CNMC pondrá a disposición del contratista

9.1. Almacenamiento de materiales y utensilios

La CNMC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio que para almacenar los materiales, utensilios de limpieza y carritos transportadores a utilizar en la ejecución del contrato.

9.2. Agua, luz y electricidad

El coste del suministro de agua, luz y electricidad que resulten necesarios para la prestación del servicio en las respectivas sedes de la Comisión serán asumidos por la CNMC.

9.3. Vestuarios

En todos los edificios de la CNMC, se dispondrán de 2 vestuarios (uno para hombres y otro para mujeres), provistos de taquillas.

9.4. Elementos de seguridad anti caída (sede CNMC de Barcelona)

El inmueble de Barcelona dispone de plataformas y líneas de vida para la limpieza de la fachada exterior en condiciones seguras, sin perjuicio de los mecanismos de seguridad adicionales que tiene obligación de aportar el adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

10. Condiciones generales de ejecución

10.1. La empresa adjudicataria se debe comprometer a mantener permanentemente el número de limpiadores estipulado en contrato, durante las franjas horarias que asimismo se establezcan, debiendo cubrir de forma inmediata las ausencias que puedan producirse como consecuencia de enfermedad, vacaciones, permisos del personal o cualquier otra causa que las motive, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo en el régimen de jornada y horarios.

10.2. Con una antelación mínima de **10 días laborables** antes del comienzo del servicio, el adjudicatario comunicará a la CNMC por escrito los datos identificativos de la plantilla asignada al servicio de cada inmueble, en función de la dotación contenida en su oferta.

Cada vez que, debido a una ausencia o baja (temporal o definitiva), se vaya a producir una sustitución de alguno de los empleados adscritos a la ejecución del contrato, el adjudicatario está obligado a comunicar con antelación mínima de tres días laborables, salvo causa justificada y ajena a la empresa, los datos identificativos del nuevo trabajador que prestará el servicio, con el fin de que se le autorice su entrada al centro.

Cuando no se pueda llevar a cabo la comunicación con la antelación señalada, debido a que la ausencia o baja del trabajador se produzcan por circunstancias sobrevenidas que no hayan podido ser conocidas previamente, el adjudicatario está obligado a facilitar a la CNMC la información requerida de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de la misma.

10.3. La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio de limpieza al personal que no cumpla con los requisitos especificados en la documentación por la que se regula el contrato y/o que no proceda con la debida corrección y/o incumpla sus obligaciones específicas y/o actuara notoriamente de forma poco cuidadosa en el desempeño de su cometido, ya sea por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo, así como a sustituirlo por nuevos empleados que reúnan las condiciones exigidas.

10.4. El adjudicatario deberá efectuar un control exhaustivo sobre el número de horas de servicio efectuadas por el personal a su cargo, con el fin de constatar que se cumplen las condiciones sobre cobertura detalladas en la prescripción 6 del presente pliego. La CNMC podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento del número de horas ofertado, así como la dirección y calidad de los trabajos ofertados.

10.5. Las operaciones de limpieza se deberán llevar a cabo procurando generar el mínimo perjuicio o distorsión en el funcionamiento de los servicios de la CNMC. En los casos en que alguna labor determinada pueda ocasionar molestias o afectar al correcto funcionamiento de su actividad debido a ruido, olores, emisión de polvo, etc., la CNMC establecerá el horario de prestación que considere oportuno, sin que esta circunstancia pueda originar coste adicional alguno.

- 10.6. Los daños que la empresa o su personal ocasionen en el mobiliario e instalaciones de la CNMC o de un tercero, ya sea por negligencia, culpa o dolo, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Comisión, que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.
- 10.7. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

11. Seguimiento del contrato

El seguimiento del contrato se llevará a cabo mediante reuniones periódicas a mantener entre el responsable del contrato designado por la CNMC y los responsables del servicio asignados por la empresa adjudicataria.

Al responsable del contrato por parte de la CNMC y a los responsables del servicio por parte de la empresa adjudicataria les corresponderá llevar a cabo las funciones señaladas, respectivamente, en las cláusulas 20.3 y 22.5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Anexo: Condiciones de trabajo del personal de limpieza susceptible de subrogación empresarial

Sede de la CNMC en Madrid: Inmuebles calle Alcalá, 47 y calle Barquillo, 5

ANTIGÜEDAD	CONTRATO	H SEMANA	CATEGORIA	PLUS
02/12/2014	510	5	PEON ESPECIALISTA	
10/04/2007	200	35	LIMPIADORA	
03/12/2007	200	20	LIMPIADORA	
01/08/2003	200	20	LIMPIADORA	
25/10/2010	200	20	LIMPIADORA	
09/12/2012	200	20	LIMPIADORA	
02/04/2004	200	20	LIMPIADORA	
01/09/2014	530	35	LIMPIADORA	

ANTIGÜEDAD	CONTRATO	H SEMANA	CATEGORIA	PLUS
01/07/2004	100	39	LIMPIADORA	
10/11/2003	100	39	LIMPIADORA	
26/06/2009	230	20	LIMPIADORA	
23/05/2006	100	39	RESPON EQUIPO	440 €
11/11/2003	200	20	LIMPIADORA	
18/01/2010	510	20	LIMPIADORA	
01/10/2008	200	20	LIMPIADORA	
01/03/2010	200	20	LIMPIADORA	
04/06/2007	200	20	LIMPIADORA	
25/10/2007	200	20	LIMPIADORA	
10/07/2012	239	20	LIMPIADORA	
23/05/2012	200	20	LIMPIADORA	
05/09/2007	200	20	PEON ESPE	
14/04/2009	200	20	PEON ESPE	
02/04/2009	230	20	LIMPIADORA	
26/06/2009	200	20	LIMPIADORA	
01/07/2011	200	20	LIMPIADORA	
08/10/2009	230	20	LIMPIADORA	

Sede de la CNMC en Barcelona: Inmueble calle Bolivia, 56

CATEGORIA	Horas/Semana	Antigüedad	Tipo de contrato	Salario	Primas
Encargada Edificio	40	03/11/2005	Fijo	s/c	
Limp.Conductor	40	06/05/2003	Fijo	s/c	175 euros/mes
Resp.Equipo	40	09/01/2002	Fijo	s/c	102 euros/mes
Especialista	40	08/05/1991	Fijo	s/c	75 euros/mes
Especialista	40	06/03/2002	Fijo	s/c	110 euros/mes
Especialista	20	20/03/2006	Fijo	s/c	75 euros/mes
Limpiador	20	20/03/2006	Fijo	s/c	
Limpiadora	40	07/09/2004	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	19/04/1995	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	04/09/2001	Fijo	s/c	
Limpiadora	20	04/02/2002	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	26/06/2002	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	03/06/2003	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	07/07/2003	Fijo	s/c	
Limpiadora	19,5	15/12/2004	Fijo	s/c	
Limpiadora	15	28/08/2006	Fijo	s/c	
Limpiadora	15	12/09/2005	Fijo	s/c	
Limpiadora	15	20/08/2001	Fijo	s/c	
Limpiadora	15	05/08/2002	Fijo	s/c	
Limpiadora	15	13/06/2005	Fijo	s/c	